

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
ALEX MUÑOZ ANDRES	47250138L	03201100004703	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTIN TORRES JESUS	53212270E	03201100005391	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MAKUCH ADAM	X2507172B	03201100005533	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	01/12/2010 02/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FILLOL RUZAFIA MARIA CARMEN	53233015K	03201100005397	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EKLUND ROLF FEDER	X0208587T	03201100005517	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	14/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ OTERO GEMA	52377080P	03201100005004	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	16/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZAMBRANO MENDOZA FRANCISCO EDUARD	X5456982W	03201100005425	35,09	3% 5% 10% 20%	36,14 36,84 38,60 42,11	25/11/2008 25/07/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
GHARBI MORTADA	X2524018K	03201100005534	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VELDUQUE SANCHEZ CAMACHO MARIA	71720022L	03201100005452	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	28/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SEMPERE GOSALBEZ JORGE MANUEL	21671465Z	03201100004627	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	25/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SUAREZ FITZGERALD GIOVANNY	46089223Y	03201100004697	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GARCIA-EUVERO SALAZAR MIGUEL FELIX	33476431T	03201100004673	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RESTREPO DE MARQUEZ YOLANDA CECILIA	46089260C	03201100004698	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

1205384

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2012, respecto del convenio colectivo provincial de INDUSTRIAS DE HORMAS, TACONES, PISOS, PLANTAS Y CUÑAS DE PLÁSTICO -Código de Convenio 03000735011981 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 7/3/2012, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios de Industrias de Tacónes, Cuñas, Pisos, Hormas y Afines y de la C.S. Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto

5/2011, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat y, Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA 1.

En Alicante, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de enero de dos mil doce se reúnen D. Juan A. Masía Torregrosa por U.G.T., por parte sindical y los representantes de la Asociación Provincial de empresarios de Industrias de tacones, cuñas, pisos, hormas y afines de plástico de la provincia de Alicante D. Elías Jover Pau, D. Manuel Martín Preciados y D. Jose Manuel Llobregat Segura, quienes en sesión de constitución de la Comisión Negociadora, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once se legitimaron y reconocieron plena capacidad para negociar el Convenio colectivo para la actividad de Industrias de tacones, cuñas, pisos, hormas y afines de plástico de la provincia de Alicante, al objeto de tratar el siguiente al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO. - Actualización de los conceptos salariales y económicos del Convenio para el tercer año de vigencia

del Convenio Colectivo para la actividad de Hormas y Tacones de la provincia de Alicante, año 2.012, como consecuencia de la aplicación de la actualización salarial establecida en el artículo 20º del referido Convenio Colectivo.

Abierto el acto, y dado que por ambas representaciones se acordó el incrementar para el año 2012 las tablas y conceptos salariales del Convenio con un 2% para el año 2012, se acuerda y procede a confeccionar la tabla salarial para el año 2012, con un incremento del 2,% sobre la tabla salarial vigente al 31-12-2.011, así como a revisar los conceptos salariales y económicos del Convenio con dicho porcentaje, siendo aprobada por unanimidad de ambas representaciones y uniéndose a la presente acta como ANEXO I de la misma.

Igualmente se acuerda que el plazo de abono de atrasos sea como máximo hasta el último día del mes siguiente al de la firma de las tablas salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmándose la presente acta en prueba de conformidad con lo expuesto en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

ANEXO 1.

TABLAS SALARIALES PARA EL PERIODO DE EL 1-1-2012 AL 31-12-2012.
PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA ACTIVIDAD «HORMAS» DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CATEGORIAS	SALARIO MES/DÍA
TÉCNICOS TITULADOS	EN EUROS
DIRECTOR TÉCNICO	2.282,84
SUBDIRECTOR TÉCNICO	1.973,42
TÉCNICO JEFE	1.632,91
TÉCNICO	1.458,80
PERITO O INGENIERO TÉCNICO	1.307,60
GRADUADO SOCIAL	1.110,52
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1.110,52
PROFESOR DE E.G.B.	1.110,52
AYUDANTE TÉCNICO	1.110,52
MAESTRO INDUSTRIAL	1.110,52
TÉCNICOS NO TITULADOS	
CONTRAMAESTRE	1.122,13
ANALISTA DE LABORATORIO	1.115,70
ENCARGADO	1.110,44
CAPATAZ	1.106,63
AUXILIAR DE LABORATORIO	1.083,46
ASPIRANTE A AUXILIAR DE LABORATORIO	672,59
OFICINA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE 1	1.220,39
JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE 2	1.083,46
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1	1.075,71
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2	1.057,26
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	967,36
ASPIRANTE DE ORGANIZACIÓN	672,59
TÉCNICO DE PROCESO DE DATOS	
JEFE DE PROCESO DE DATOS	1.632,91
ANALISTA	1.307,91
JEFE DE EXPLOTACIÓN	1.307,88
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	1.122,13
PROGRAMADOR DE MÁQUINAS AUXILIARES	1.110,52
OPERADOR DE ORDENADORES	1.110,52
ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE PRIMERA	1.311,74
JEFE DE SEGUNDA	1.176,32
OFICIAL DE PRIMERA	1.110,52
OFICIAL DE SEGUNDA	1.083,46
AUXILIAR	1.054,40
TÉCNICOS DE OFICINA	
DELINEANTE-PROYECTISTA	1.226,53
DELINEANTE	1.110,52
CALCADOR	1.054,40
AUXILIAR TÉCNICO DE OFICINA	967,36
ASPIRANTE TÉCNICO DE OFICINA	672,59
CONTINUACIÓN ANEXO I	
CATEGORIAS	
PERSONAL DE VENTAS, PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD	
JEFE	1.311,74
INSPECTOR	1.245,96
DELEGADO	1.133,75

CATEGORIAS	SALARIO MES/DÍA
AGENTE DE PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD	1.054,42
VIAJANTE	1.054,42
CORREDOR DE PLAZA	967,36
PROFESIONALES DE LA INDUSTRIA	
PROFESIONAL DE 1 Y ENCARGADO ACTIV. COMPL.	35,90
PROFESIONAL DE 2 Y OFICIAL DE 1 ACTIV. COMPL.	35,64
AYUD. ESPECIALISTA Y OFICIAL 2 ACTIV. COMPL.	35,38
PEÓN	35,17
CONTRATOS EN FORMACION DE 1º Y 2º AÑO	22,42
PROFESIONALES DE OFICIOS AUXILIARES	
OFICIAL DE 1	36,08
OFICIAL DE 2	35,90
OFICIAL DE 3	35,64
CONTRATOS EN FORMACION DE 1º Y 2º AÑO	22,42
SUBALTERNOS	
ALMACENERO	1.074,31
CONSERJE	1.070,67
COBRADOR	1.070,67
CAPATAZ DE PEONES	1.071,80
LISTERO	1.068,00
BASCULERO-PESADOR	1.061,04
PERSONAL SANITARIO NO TITULADO	1.061,04
GUARDA, VIGILANTE	1.061,04
ORDENANZA	1.054,05
PORTERO	1.054,05
DIVERSOS	1.040,10
LIMPIADOR O LIMPIADORA	1.054,42
MOZO DE ALMACÉN	1.054,42
BOTONES	672,59
ARTICULO 24 ANTIGÜEDAD	14,05
ARTÍCULO 25 PLUSES	21,22
ARTÍCULO 30 DIETAS	17,26 - 29,17 Y 67,76

LAS TABLAS SALARIALES SE HAN REVISADO CON UN 2 % SOBRE LOS SALARIOS VIGENTES AL 31-12-2011 POR APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN.

Alicante a doce de marzo de dos mil doce.
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO.
Ramón Rocamora Jover.

1205243

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2012, respecto del convenio colectivo de la Empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., para todos los centros de trabajo de la provincia de Alicante (excepto el centro de trabajo de Benidorm) -Código de Convenio 03004111012007 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 7/3/2012, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 5/2011, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat y, Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.